

## 3. Unidad II

La Unidad II se denomina **“Acceso a la justicia. Principios y deberes éticos. Principios procesales y violencia doméstica”**. Sus contenidos son:

- Acceso a la justicia
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 7)
- Convención Americana de Derechos Humanos (artículos 7 y 27)
- Convención de Belem do Pará (artículo 7)
- Garantías constitucionales de igualdad, acceso a la justicia
- Principios y deberes éticos Deberes: justicia e idoneidad desde la perspectiva de género. Facultades
- Principios Rectores del Proceso: Oficiosidad, Celeridad, Gratuidad, Oralidad, Inmediatez, In dubio por persona agredida y Prudencia
- Barreras que dificultan el acceso

Sus **objetivos** son:

- identificar los principales obstáculos para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, desde la perspectiva de los/as operadores/as de justicia; así como también los desafíos para el mejoramiento de la misma.
- promover la aplicación adecuada de la legislación específica a los casos concretos de violencia, como principio ético y compromiso por la construcción de un mundo más justo, igualitario y equitativo.

### 3.1. La secuencia

*Primer momento: Desarrollo temático*

**“Acceso a la justicia. Principios y deberes éticos. Principios rectores del proceso y violencia doméstica”**

*Proyección del audiovisual: “Acceso a la justicia. Principios y deberes éticos y principios procesales” (1 min.)*

*Exposición dialogada (40 min.)*

*Trabajo grupal. Juego de roles, reflexión. (20 min.)*

*Plenaria (50 min.)*

*Segundo momento: Finalización de la primera jornada*

### **Cierre**

*Identificación de aprendizajes del día*

*Avisos*

*Despedida*

## 3.2. El desarrollo de los temas

*Primer momento: Desarrollo temático*

**Descripción de la actividad:** El expositor/a realiza una exposición dialogada partiendo de una dinámica disparadora con el material audiovisual de CLADEM Paraguay sobre Acceso a la Justicia. En plenaria, las y los participantes comparten sus sensaciones respecto al material, reflexionando sobre las dificultades de las personas en nuestro país para acceder a la justicia. La facilitadora vincula las dificultades y barreras compartidas con su tema, y pasa a realizar su exposición dialogada. Al final de ella se realizan trabajos grupales de análisis de casos y dramatizaciones.

Es importante que el expositor/a vaya vinculando su tema con conceptos abordados en la unidad anterior.

### **“Acceso a la justicia, género y violencia. Principios y deberes éticos. Principios rectores del proceso y violencia doméstica”**

El acceso a la justicia es un derecho humano fundamental y es la vía a través de la cual se puede reclamar protección judicial para el cumplimiento de otros derechos humanos cuando éstos son violados. Permite garantizar los derechos de todos y todas y la igualdad ante la ley.

El acceso a la justicia requiere de un sistema de garantías que permita su pleno ejercicio. En este sentido, el Estado debe crear condiciones jurídicas y materiales para que todas las personas, sin distinciones, puedan acceder a la justicia. Esto significa que no solo no debe abstenerse de poner barreras para el acceso, sino que debe implementar acciones positivas cuando se presenten obstáculos de hecho para el pleno ejercicio de este derecho.

El/la expositor/a presenta el Power Point: “Acceso a la Justicia”,<sup>24</sup> ver documento en los anexos de la guía.

El acceso a la justicia puede ser entendido desde varios aspectos que se complementan entre sí:

- el acceso propiamente dicho, es decir, la posibilidad de llegar a la justicia con la representación de un abogado o abogada,
- la disponibilidad de un buen servicio de justicia, es decir, la posibilidad de un pronunciamiento en tiempo y que sea justo

<sup>24</sup> María Mercedes Buongermini, Silvia López Safi, Elba Núñez.

- la posibilidad de sostener el proceso completo, es decir, que las personas no deban abandonar el proceso judicial antes de que concluya, por motivos contrarios o ajenos a su voluntad (como la falta de recursos económicos)
- el reconocimiento del acceso a la justicia por parte del ciudadano o ciudadana como un derecho y la obligación del Estado de garantizarlo<sup>25</sup>.

El Estado tiene la obligación de garantizar que ninguna persona deje de acceder a la justicia por razones de desigualdad social, sean económicas, religiosas, étnicas, de raza, de género, etc.

En el caso de la violencia de género y de la doméstica concretamente, muchas veces el acceso de las mujeres víctimas a la justicia se ve obstaculizado por diversos factores. La cultura patriarcal que opera a través de mitos y prejuicios en los operadores y operadoras de justicia que minimizan la gravedad del problema y buscan dejar de lado medidas pertinentes. En muchos casos revictimizan a la mujer y refuerzan la opresión.

Los operadores y operadoras de justicia, tienen la obligación de facilitar el acceso a ella desde los tres componentes del derecho: el formal normativo, el estructural, y el político cultural.

El componente formal normativo: se refiere al derecho legislativo, es decir, refiere a todas las normas formalmente generadas, tales como la ley constitucional, tratados internacionales, leyes, decretos, reglamentos, convenciones colectivas, etc.

El componente estructural: se refiere al derecho judicial, es decir, todas las normas que se van generando a través de la práctica judicial.

El componente político cultural: es decir, el derecho consuetudinario (tradiciones, costumbres, creencias, actitudes, valores).

Se pretende el cumplimiento del acceso a la justicia y para ello se necesitan herramientas fundamentales, mecanismos adecuados. Uno de los mecanismos para mejorar el acceso son los principios rectores del proceso, los principios orientadores que indican y contienen la norma. A mayor cumplimiento del principio, mayor acceso a justicia de calidad.

#### *Breve trabajo en parejas*

Como una manera de involucrar al auditorio, se propone distribuir por parejas un principio, enunciado en una tarjeta, y que cada pareja comparta sus ideas acerca del mismo. Se apuntan todas

<sup>25</sup> Resumen basado en el texto "El acceso a la justicia como derecho".

las ideas sin desechar ninguna, y luego se inicia la segunda parte de la exposición. A través de preguntas disparadoras como: ¿Qué son los principios?, ¿Para qué nos sirven? Con esa lluvia de ideas presenta el Power Point: "Principios y deberes éticos y Principios rectores"<sup>26</sup> (ver documento en los anexos de la guía).

Los conceptos fundamentales para este momento son los siguientes:

Es responsabilidad básica de los jueces tomar decisiones respaldadas en argumentos de principios, para así asegurar el respeto de los derechos de los ciudadanos (Vigo)<sup>27</sup>.

El derecho racional de la modernidad ha incorporado como principios los de dignidad humana, libertad, igualdad, democracia, Estado de Derecho y Estado Social (Alexy)<sup>28</sup>.

### **Principios Rectores del Proceso**

#### *Oficiosidad*

Actuaciones, diligencias y facultades, que pueden realizar los jueces por su propia iniciativa, es decir, sin instancia de parte interesada. Permite al Juez apreciar las condiciones de los litigantes y valorar su conducta durante el proceso.

Encuentra su máxima expresión en el principio "iura nobit curiae" (el/la juez/a conoce el derecho), que faculta al juzgado a resolver de oficio sobre pruebas, medidas cautelares o los méritos de la cuestión aunque no lo hayan pedido las partes o rectificar situaciones aunque la víctima haya invocado erróneamente su derecho.

#### *Celeridad*

Rapidez, diligencia en las actuaciones procesales.

Se relaciona con el principio de eventualidad consistente en aportar de una sola vez todos los medios de ataque o de defensa, impidiendo regresiones en el procedimiento, al tiempo que evita la multiplicidad de juicios.

Asimismo, se relaciona con el principio de concentración que tiende a acelerar el procedimiento, al disponer la actividad procesal, sobre todo la recepción de las pruebas, en una o en sucesivas audiencias, con el fin de que el/la juez/a adquiera una visión de conjunto, que al permitirle una mejor apreciación de los hechos, influirá en la correcta decisión de la causa.

---

26 Silvia López Safi

27 Citado en Méndez Costa, María José. (2006). Los Principios Jurídicos en las Relaciones de Familia. Santa Fe, Argentina. Editorial Rubinzal Culzoni.

28 Idem Op. cit. 23.

Tiene por consiguiente íntima vinculación con el principio de economía procesal.

#### *Gratuidad*

Exoneración del pago de aranceles como tasas judiciales y actuaciones procesales. También hace referencia al modo de las notificaciones en los juicios sobre violencia doméstica, o la expedición de actas en su caso.

Se relaciona con el principio de economía procesal en su aspecto pecuniario.

#### *Oralidad*

En su mayor parte las actuaciones procesales son de viva voz y ante el/la juez/a o tribunal que entiende en el litigio. Si bien dichas actuaciones quedan plasmadas en un acta, pues el registro de las diligencias llevadas a cabo es fundamental para evitar la pérdida de los elementos probatorios al momento de su apreciación.

#### *Inmediación*

Contacto del juez con las partes. Estado de relación directa con ellas, debiendo recibir personalmente las pruebas. Permite al juez apreciar las condiciones de los litigantes y valorar su conducta durante el proceso.

Encuentra su máxima expresión en el juicio oral.

#### *In Dubio Pro Persona Agredida*

En la duda se ha de elegir lo más favorable para la protección de la víctima. Cede paso la locución latina “In dubio, pro reo”, según la cual la duda aprovecha al acusado de un hecho sancionado.

#### *Prudencia*

El “Principio de Prudencia Valorativa” nos debe llevar a tomar medidas contra una amenaza probable.

Por otra parte y en lo que respecta al aplicador del Derecho, el/la juez/a deberá ser prudente y se esforzará para que este valor gobierne su contacto personal y funcional con las partes, abogados y público en general.

#### *Trabajo grupal*

Posteriormente, se conforman grupos de trabajo que analizan dos casos siguiendo las consignas establecidas (ver anexos de los casos) utilizan el cuadernillo de apoyo distribuido para el efecto. Para cerrar esta actividad lo ideal es que las y los participantes presenten los resultados de sus trabajos en plenaria, incluyendo el juego de roles.

Las consignas del trabajo son:

- Lean detenidamente el caso y reflexionen sobre cuáles son los principios procesales y éticos que están involucrados, puntualizando si se ha violado algún deber o se ha dejado de ejercer alguna facultad.
- Contrasten con lo que ocurre cotidianamente en el sistema de justicia. ¿Cómo caracterizarían la actuación del órgano de administración de justicia en este caso?
- Representen ante la plenaria tomando como referencia el caso planteado y las conclusiones del grupo.

A partir de las presentaciones, se vinculan los resultados con los fundamentos de los principios, la aplicación procesal y el ciclo de la violencia.

*Segundo momento: Finalización de primera jornada*

### **Cierre**

**Descripción de la actividad:** Al finalizar el primer día se recomienda invitar a las y los participantes a recordar los principales aprendizajes del día, o los temas que más llamaron su atención, así como sus inquietudes.

Esta es la oportunidad también de dar los avisos pertinentes e insistir en el horario de la jornada siguiente. Se concluye con la despedida.